



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNC/MUTE/MARR/MIPC/GAGV/ULPA/pidm

VISTOS:

Santa Cruz, 06 de Agosto de 2025.

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-285-COT25, según Términos de Referencia establecidos para la adquisición de "Suministros de Impresión".
5. La Orden de Compra N°3864-195-AG25, por la suma de \$3.416.847.- (tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos) **IVA incluido**, enviada al proveedor **COMERCIAL INK SPA**, el 24 de Julio de 2025 y aceptada por el proveedor, el 25 de Julio de 2025.
6. La factura N°1927 y N°1928, de fecha 29 de Julio de 2025, recibidas en la institución el día 31 de Julio de 2025.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la adquisición de "Suministro de impresión", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" el proveedor indica en su oferta que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 2 días hábiles, plazo que según Términos de Referencia comienza a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra por el proveedor.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de **COMERCIAL INK SPA**, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" N°3864-285-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°1927 Y 1928 con 2 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso)
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2% del total de orden de compra, por un monto de \$68.337.- (sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos).

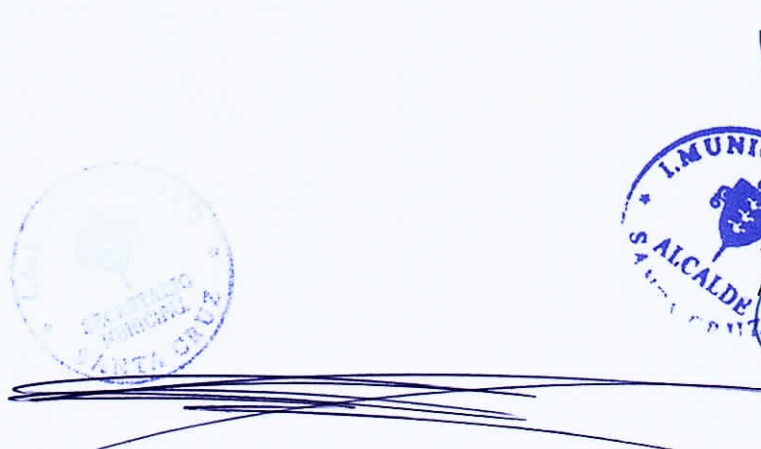


UN MEJOR  
**SANTA CRUZ**  
MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N°2258. -/

1. Aplíquese, a **COMERCIAL INK SPA**, RUT: **77.442.843-7** una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de **\$68.337.-** (sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos) **IVA incluido**.
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.:

- \* Archivo (01)
- \* Adquisiciones DSM (01)
- \* Transparencia (01) /